JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 28 de julio de 2022

Número Procesos: 73001310500**120210019500**

Hora inicio Audiencia: 11:00AM
JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
DTE: **LINA MARCELA GUALTERO BUSTOS** apdo. email: lina.gualterob@gmail.com
DDOS:

- **ANA MARÍA VERGARA HERNÁNDEZ y MARÍA CAMILA GUARNIZO VERGARA** apdo. email: paulaandreacnavarro10@gmail.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia el demandante LINA MARCELA GUALTERO BUSTOS actuando en nombre propio, las demandadas ANA MARÍA VERGARA HERNÁNDEZ y MARÍA CAMILA GUARNIZO VERGARA su apoderada doctora PAULA ANDREA CAICEDO NAVARRO.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda no se propuso excepción previa.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si hay lugar al reconocimiento de honorarios profesionales en favor de la demandante y a cargo de las demandadas derivados de el trámite de procesos en la jurisdicción de familia de esta ciudad.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Numeral 04 demanda página 03 registro digital

I.- La documental aportada con la demanda.

Se niega la solicitud de incorporar las pruebas radicadas en el acápite de

contestación a las excepciones.

DEMANDADO ANA MARÍA VERGARA HERNÁNDEZ

MARÍA CAMILA GUARNIZO VERGARA

Numeral 08 pagina 10 registro digital

I.- documental aportada con la contestación de la demanda.

II. Interrogatorio de parte que deberá deponer la demandante.

III. Declaración de parte de las demandadas **ANA MARÍA VERGARA HERNÁNDEZ Y MARÍA CAMILA GUARNIZO VERGARA.**

Se fija como fecha de audiencia el 07 de diciembre de 2022 a las 8:30 am.

Lo decidido queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104c1e617093a4f0532a5d77300a655fbd1f50b837027f5f30480eb10527fd8d**
Documento generado en 01/08/2022 10:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica